



Consejo de Administración

331.ª reunión, Ginebra, 26 de octubre – 9 de noviembre de 2017

GB.331/PFA/10

Sección de Programa, Presupuesto y Administración
Segmento de Auditoría y Control

PFA

Fecha: 19 de septiembre de 2017

Original: inglés

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Cuestiones relativas a la Dependencia Común de Inspección (DCI): Informes de la DCI

Finalidad del documento

En el presente documento se resumen el informe anual de la DCI correspondiente a 2016, su programa de trabajo para 2017 y seis informes publicados en 2015 y 2016 sobre las cuestiones siguientes de interés para todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas: políticas y prácticas de información pública y comunicaciones; servicios del Ombudsman institucional; planificación de la sucesión; prevención, detección y respuesta en casos de fraude; contribución al fortalecimiento de la capacidad nacional de análisis estadístico y recopilación de datos en apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), con particular atención a la erradicación de la pobreza.

Se invita al Consejo de Administración a que proporcione orientaciones sobre la información que figura en este documento y sobre cualquiera de las recomendaciones dirigidas a la OIT en esos seis informes de la DCI, así como sobre el estado de seguimiento de las recomendaciones presentadas al Consejo de Administración en los tres últimos años (véase el punto propuesto para discusión en el párrafo 23).

Objetivo estratégico pertinente: Ninguno.

Resultado/eje de política transversal pertinente: Resultado funcional B: Gobernanza eficaz y eficiente de la Organización.

Repercusiones en materia de políticas: En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

Repercusiones jurídicas: En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

Unidad autora: Departamento de Programación y Gestión Estratégicas (PROGRAM).

Documentos conexos: Este documento se presenta cada año, de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 210 del documento GB.294/PV. Documentos de referencia: GB.331/PFA/10/REF/1 y GB.331/PFA/10/REF/2.

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2016 y programa de trabajo para 2017

1. En el informe anual ¹ de la Dependencia Común de Inspección (DCI) correspondiente a 2016 se proporciona información, entre otras cosas, acerca de: los informes y cartas sobre asuntos de gestión de la DCI publicados en 2016 ² y el curso dado a las recomendaciones de la DCI por los organismos participantes. Asimismo, se enumeran los exámenes previstos para 2017, que comprenden cinco cuestiones que conciernen a la OIT como organización integrante del sistema de las Naciones Unidas, a saber: prestación de servicios de apoyo administrativo; estrategias de reducción del riesgo de desastres ³; mecanismos y políticas relativos a conflictos de intereses; curso dado a los informes y las recomendaciones de la DCI, y requisitos de presentación de informes exigidos por los donantes.
2. En el anexo III del informe anual de la DCI se indica que la participación de la OIT en los costos de la DCI para 2016-2017 representa el 2,2 por ciento del total de las contribuciones de todas las organizaciones participantes. La contribución de la OIT al presupuesto de la DCI para 2016-2017 asciende a unos 295 000 dólares de los Estados Unidos.

Selección de informes de la DCI publicados en 2015 y 2016

3. De conformidad con el procedimiento establecido, la Oficina somete cada año al Consejo de Administración un resumen de los informes de la DCI que contiene las recomendaciones dirigidas a todas las organizaciones que forman parte del sistema de las Naciones Unidas, junto con un resumen de los comentarios de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) y los comentarios de la Oficina. Se somete a la presente reunión del Consejo de Administración un resumen de seis de esos informes, que figura en los párrafos 5 a 22 *infra*.
4. La información relativa al curso dado por la OIT a cada una de las recomendaciones de la DCI se presenta en otro documento de referencia, que puede consultarse en el sitio web del Consejo de Administración ⁴. Siguiendo la práctica habitual, la Oficina ha facilitado también otro documento de referencia que proporciona una reseña actualizada de la situación en cuanto a la aplicación de las recomendaciones de la DCI presentadas al Consejo de Administración en los tres últimos años ⁵.

¹ Naciones Unidas: *Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2016 y programa de trabajo para 2017*, Documentos Oficiales de la Asamblea General, Suplemento núm. 34, Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Nueva York, 2017 (documento A/71/34).

² Todos los informes publicados de la DCI pueden consultarse en su sitio web: <http://www.unjiu.org/> en español, francés, inglés y demás idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

³ Se ha aplazado este examen; se incluyó otro examen sobre los programas de pasantía en el programa de trabajo para 2017, según comunicó la DCI en abril de 2017.

⁴ Documento GB.331/PFA/10/REF/1, disponible (solo en inglés) en: <http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB331/pfa/lang--en/index.htm>.

⁵ Documento GB.331/PFA/10/REF/2, disponible (solo en inglés) en: <http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB331/pfa/lang--en/index.htm>.

Políticas y prácticas de información pública y comunicaciones en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2015/4) ⁶

5. En el informe figuran cinco recomendaciones que requieren la adopción de medidas oportunas por parte de la OIT. Todas las recomendaciones han sido aceptadas, cuatro de ellas se han aplicado y una, relativa al fortalecimiento del carácter estratégico de la función de información pública y comunicaciones (recomendación 2), está en curso de aplicación.
6. Los miembros de la JJE acogieron con beneplácito el informe y en líneas generales apoyaron las recomendaciones y las nueve pautas de referencia propuestas sobre: 1) objetivos y prioridades de las organizaciones; 2) principios globales en materia de comunicaciones; 3) acceso a la dirección ejecutiva; 4) coherencia en la planificación y los mensajes; 5) multilingüismo; 6) recursos; 7) comunicaciones internas y externas; 8) Formación, y 9) seguimiento y supervisión. Los miembros de la JJE expresaron la voluntad de promover su inclusión gradual en las políticas y prácticas de sus organizaciones, según fuera necesario, mientras que varios de ellos observaron que ya habían puesto en marcha algunos procesos para alcanzar ese objetivo.
7. La Oficina toma nota con satisfacción de que la JJE reconoció en su informe una serie de buenas prácticas aplicadas por la OIT, en otras organizaciones. La OIT es una de las pocas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que ha integrado los siete componentes considerados esenciales en los marcos/estrategias institucionales de información pública y comunicaciones (anexo I) y también ha elaborado las principales directrices de información pública y comunicaciones (anexo II). La Oficina se esforzará por seguir avanzando, apoyándose para ello en las mejoras inducidas por la reforma emprendida en 2012.

Examen de los servicios del Ombudsman institucional a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2015/6) ⁷

8. En ese informe se examina la función de los servicios del Ombudsman, que en la OIT corresponde a la función del Mediador. El informe contiene ocho recomendaciones que requieren la adopción de medidas oportunas por parte de la OIT. Seis de esas recomendaciones han sido aceptadas y ya se han aplicado o están en curso de aplicación; las otras dos, relativas a la inclusión en las encuestas para el personal de preguntas sobre los servicios del Ombudsman y la utilización de las respuestas a esas preguntas (recomendación 2) y a la posibilidad de que el personal sobre el terreno pueda consultar en persona con el Ombudsman de otra organización del sistema de las Naciones Unidas que se encuentre en la misma ubicación (recomendación 3), se están considerando.
9. Los miembros de la JJE señalaron que el informe ofrecía un análisis valioso de esa importante función, y complementaba una serie de informes sobre otras funciones independientes, como las de ética, investigación, auditoría y evaluación. Advirtieron que había que proceder con prudencia con respecto a la recomendación 3, indicando que era un asunto que debía seguir examinándose no sólo con respecto a las preocupaciones por las consecuencias en materia de recursos y la

⁶ Véase https://www.unjui.org/es/reports-notes/JIU%20Products/JIU_REP_2015_4_Spanish.pdf para acceder al informe completo, y https://www.unjui.org/es/reports-notes/CEB%20comments/A_71_383Add1_Spanish.pdf para acceder a todos los comentarios de la JJE.

⁷ Véase https://www.unjui.org/es/reports-notes/JIU%20Products/JIU_REP_2015_6_Spanish.pdf para acceder al informe completo, y https://www.unjui.org/es/reports-notes/CEB%20comments/A_71_117Add1_Spanish.pdf para acceder a todos los comentarios de la JJE.

viabilidad práctica, y que en el marco de nuevas consultas cabría precisar las modalidades específicas de acceso de manera bilateral con cada una de las organizaciones en cuestión.

10. En líneas generales, la Oficina apoya las conclusiones y recomendaciones del informe. Comparte también la posición prudente manifestada por los miembros de la JJE en relación con varias de las recomendaciones, pues no desea que la independencia y eficacia de los servicios del Ombudsman se vean comprometidos debido a cualquier impacto adverso de las medidas destinadas a reforzar esa función.

Planificación de la sucesión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2016/2) ⁸

11. En el informe figuran cuatro recomendaciones que requieren la adopción de medidas oportunas por parte de la OIT, incluida una que en realidad está dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente de la JJE, y que por consiguiente no se aplica directamente a la OIT. La recomendación 1 relativa a la introducción de una planificación formal de la sucesión se ha aceptado y aplicado, ya que se han establecido mecanismos pertinentes que ya son operativos. En consecuencia, las recomendaciones 2 y 3, en las que se pide a los jefes ejecutivos que den instrucciones a sus oficinas de gestión de recursos humanos para que adopten medidas específicas destinadas a instaurar una planificación formal de la sucesión, no se han aceptado ya que ya se han establecido mecanismos apropiados.
12. Los miembros de la JJE acogieron con beneplácito el informe, que calificaron de informativo y útil, y manifestaron su acuerdo con la orientación general. Al mismo tiempo, observaron que habría sido conveniente que se hubiera hecho un análisis y una estimación de los recursos necesarios, así como un análisis de los costos y beneficios que entraña la aplicación de una planificación formal de la sucesión, habida cuenta de que existen actividades, marcos e iniciativas de recursos humanos que pueden mejorar la planificación de la sucesión y de que ya existen prioridades contrapuestas en la esfera de recursos humanos.
13. La Oficina se suma a los miembros de la JJE para expresar su satisfacción por el informe y comparte su preocupación con respecto a la relación costo-eficacia de las recomendaciones; la Oficina proseguirá sus esfuerzos para avanzar en este ámbito en función de los recursos disponibles.

Prevención y detección del fraude y respuesta a él en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2016/4) ⁹

14. En el informe figuran 16 recomendaciones que requieren la adopción de medidas oportunas por parte de la OIT. Todas las recomendaciones menos una han sido aceptadas y ya se han aplicado o están en curso de aplicación. Se está examinando la recomendación 16 relativa a

⁸ Véase https://www.unjiu.org/es/reports-notes/JIU%20Products/JIU_REP_2016_2_Spanish.pdf para acceder al informe completo, y https://www.unjiu.org/es/reports-notes/CEB%20comments/A_71_393%20Add1_Spanish.pdf para acceder a los comentarios de la JJE.

⁹ Véase https://www.unjiu.org/es/reports-notes/JIU%20Products/JIU_REP_2016_4_Spanish.pdf para acceder al informe completo, y https://www.unjiu.org/es/reports-notes/CEB%20comments/A_71_731_Add1_Spanish.pdf para acceder a los comentarios de la JJE.

la inclusión en los programas de los órganos legislativos y rectores de un tema permanente relacionado con la prevención y la detección del fraude y la respuesta a él. Esta recomendación tiene muchos puntos en común con la recomendación 15, que ya se ha aceptado y aplicado en la OIT, pero que no cuenta con un análisis adecuado en cuanto a su valor añadido ni desde la perspectiva de la relación costos-beneficios.

15. Los miembros de la JJE acogieron favorablemente el informe, y consideraron que suponía una valiosa contribución a los esfuerzos por aumentar la transparencia y reforzar las medidas contra el fraude en el sistema de las Naciones Unidas. Además de las observaciones relativas a este informe, señalaron que la DCI había publicado recientemente informes sobre temas análogos, como el empleo de personal no incluido en la plantilla; la función del Ombudsman; las funciones de auditoría, investigación, evaluación y ética internas; la gestión de contratos, y la utilización de asociados en la ejecución. Teniendo en cuenta la posible proliferación de resultados y recomendaciones derivados del examen de la DCI y de otros órganos de supervisión independientes y partes interesadas, así como las repercusiones de su aplicación para los recursos, se alienta a la DCI a que examine el tema de manera más integral.
16. La Oficina toma nota de la referencia que se hace a la OIT entre las buenas prácticas identificadas en el informe y afirma que seguirá aplicando las recomendaciones pertinentes de manera eficaz en función de los costos dentro de los recursos disponibles.

Evaluación de la contribución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo al fortalecimiento de la capacidad nacional de análisis estadístico y recopilación de datos en apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo internacionalmente acordados (JIU/REP/2016/5) ¹⁰

17. Este informe se elaboró a raíz de una evaluación dirigida por la DCI y realizada en colaboración con las oficinas de evaluación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Contiene cinco recomendaciones que requieren la adopción de medidas oportunas por parte de la OIT. Cuatro de esas recomendaciones están dirigidas a la Asamblea General de las Naciones Unidas por lo que no se aplican directamente a la OIT. La recomendación 3 sobre la creación de una red interinstitucional, dirigida a la OIT y a otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, ha sido aceptada y aplicada.
18. Los miembros de la JJE apoyaron las cinco recomendaciones y acogieron con beneplácito la participación de un gran número de organizaciones en la evaluación con miras a mejorar su validez y utilidad. Expresaron su satisfacción por la conclusión general de que las entidades de las Naciones Unidas habían hecho contribuciones significativas al desarrollo de la capacidad nacional para la producción de estadísticas. También estuvieron de acuerdo con la conclusión sobre la importancia crítica de las estadísticas para tomar decisiones de política bien fundamentadas, sobre la necesidad de priorizar la cuestión de mejorar la utilización de las estadísticas en la labor del sistema de las Naciones Unidas y sobre los desafíos y problemas que entrañan la coordinación y la coherencia del desarrollo de la capacidad entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

¹⁰ Véase https://www.unjiu.org/es/reports-notes/JIU%20Products/JIU_REP_2016_5_Spanish.pdf para acceder al informe completo, y https://www.unjiu.org/es/reports-notes/CEB%20comments/A_71_431_%20Add1_Spanish.pdf para acceder a los comentarios de la JJE.

19. La Oficina apoya las cinco recomendaciones a reserva de que la Asamblea General de las Naciones Unidas acepte y aplique las cuatro recomendaciones dirigidas a ella, en particular en el contexto del apoyo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Metaevaluación y síntesis de las evaluaciones del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con particular atención a la erradicación de la pobreza (JIU/REP/2016/6)¹¹

20. Este informe se elaboró a raíz de una evaluación dirigida por la DCI y realizada en colaboración con las oficinas de evaluación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En él se pone de manifiesto la falta de compromiso de las partes interesadas en el proceso de evaluación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y problemas conexos, como un bajo nivel de cumplimiento del requisito de evaluación y de las normas de calidad; un bajo nivel de participación, e importantes problemas de coordinación y cooperación en las actividades de evaluación realizadas por las entidades de las Naciones Unidas a nivel de los países. La recomendación 4, dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, requiere la adopción de medidas oportunas por parte de la OIT y se refiere a una mejor coordinación de las actividades de evaluación a nivel de los países y una mejor integración de dichas actividades en el proceso de evaluación del MANUD.
21. Los miembros de la JJE apoyaron las principales conclusiones y recomendaciones y señalaron que su aplicación daría lugar a mayores niveles de eficacia, reducción de los costos de transacción y una mayor rendición de cuentas para el MANUD en general. Asimismo, señalaron en relación con las cuestiones fundamentales abordadas en el informe que los gobiernos nacionales solían preferir sus propios procesos de examen nacionales, y no veían el valor añadido que suponía utilizar una evaluación independiente del MANUD; también se refirieron a los requisitos específicos de los donantes, o a la necesidad de que los organismos participen en las evaluaciones como parte de un proceso dirigido por el gobierno y, en menor medida, a la falta de recursos financieros.
22. La Oficina está de acuerdo con los comentarios de la JJE, en particular en lo que respecta a las exigencias específicas de los donantes en materia de presentación de informes, que constituye un reto mayor que no puede afrontarse a nivel de una sola organización. Paralelamente, considera que las evaluaciones propias de cada organismo son esenciales para responder a las necesidades en materia de rendición de cuentas interna y aprendizaje institucional. Acoge favorablemente las evaluaciones del MANUD que valoran las contribuciones aportadas por la OIT al marco de resultados de todo el sistema a nivel de los países, siempre y cuando dichas evaluaciones no comprometan las principales exigencias institucionales de la OIT.

Punto propuesto para discusión

23. Se invita al Consejo de Administración a que brinde orientaciones sobre la información facilitada en este documento y sobre cualquiera de las recomendaciones dirigidas a la OIT que figuran en los correspondientes informes de la DCI resumidos en los párrafos precedentes y presentados en los documentos GB.331/PFA/10/REF/1 y GB.331/PFA/10/REF/2.

¹¹ Véase https://www.unjiu.org/es/reports-notes/JIU%20Products/JIU_REP_2016_6_Spanish.pdf para acceder al informe completo, y https://www.unjiu.org/es/reports-notes/CEB%20comments/A_71_533_Add1_Spanish.pdf para acceder a los comentarios de la JJE.